RESOLUCIÓN No. CSJSAR22-206 12 de julio de 2022.

"Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer los cargos convocados, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 7 de julio de 2022.

ANTECEDENTES:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que el Numeral 7.2 del Art. 2º de los Acuerdos de convocatoria, también establecen que, expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





Que por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de capacitación adicional y experiencia adicional y docencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así:

- 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos),
- 2) Factor Capacitación adicional (hasta 100 puntos)

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022 y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro, son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y, ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Al efecto, se procede a resolver la petición de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles:

1) El factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

- 1.1 La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.
- 1.2 La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.
- 1.3 La solicitud de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a la siguiente integrante del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje anterior	Puntaje Asignado	TOTAL RECLASIFICADO
PARRA CARRILLO FABIAN EDGARDO	1094267142	Escribiente de Juzgado Municipal	84,05	28,5	*100
SUAREZ PICO MERY JANNETH	1098636485	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad G-18	59,05	49,11	*100

Nota: El puntaje que tengan el signo asterisco, son los reclasificados hasta el máximo reconocido en la convocatoria.

2) Factor Capacitación adicional: Hasta un máximo de cien (100) puntos, este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		5	
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10		

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados Máximo 20 puntos	Estudios de pregrado Máximo 30 puntos	
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30	

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

La solicitud de reclasificación en el citado factor contiene los siguientes documentos soportes, los cuales se valoran de acuerdo a la ficha técnica que se muestra a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado	TOTAL RECLASIFICADO	Capacitación
PARRA CARRILLO FABIAN EDGARDO	1094267142	Escribiente de Juzgado Municipal	0	30	30	Titulo de Abogado Universidad de Pamplona
		Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad G-18	25	60	20	Titulo de especialista en gestión Pública Universidad Nacional Abuerta y a Distancia
					10	Diplomado enfoque de genero para acompañamiento a excombatientes UNAB
	1098636485				0 (Solo se valora un diplomado)	Diplomado en construccion de paz y derechos humanos-ESAP
SUAREZ PICO MERY					0 (Solo se valora un diplomado)	Diplomado en participación ciudadana ESAP
					0 (No se acredita intensidad horaria)	Competencias laborales de atención de clientes de acuerdo con procedimiento de servicios SENA
JANNETH					5	Curso Complementario de servicios al cliente SENA 40 Horas
					0 (No cumple con la intensidad horaria)	Curso Virtual de primeros auxilios Piscologicos Universisad del Bosque 12 Horas
					0 (Solo se valora un diplomado)	Diplomado de gestión pública para prevenir y atender violencia contra mujeres UIS
					0 (Solo se valora un diplomado)	Diplomado de formacion en modelos educativos flexibles en la modalidad de jovenes y adultos FITEC
				0 (No cumple con la intensidad horaria)	Seminario en intervenciosn a hombres violentos contra pareja UIS 10 Horas	

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



Una vez en firme la actualización de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con los Acuerdos de convocatoria, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 7 de julio de 2022, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2022, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:

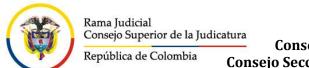
CARGO	CÉDULA	NOMBRE	Pruebas de Conocimie nto	Pruebas Psicotecni ca	EXPERIEN CIA Y DOCENCIA (Adicional)	CAPACITA CIÓN (adicional)	TOTAL
Escribiente de Juzgado Municipal	1094267142	PARRA CARRILLO FABIAN EDGARDO	3/2/1/5	153,5	100	30	655,575
Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad G-18	1098636485	SUAREZ PICO MERY JANNETH	550,23	160	100	60	870,23

ARTICULO 2°: Esta Resolución se notificará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTICULO 3°: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos en sede administrativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, al correo electrónico convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga Santander, a los doce (12) días del mes de julio de 2022.

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA

Presidente

JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS

Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob/Ikad/Mabr

